

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 26 '26 PM 3:14

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 426

INFORME NEGATIVO

26 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tras análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 426.

La Resolución del Senado 426, según referida, propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico que rinda un informe detallado sobre la incidencia de delitos en el sistema de transporte público, incluyendo guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y el Tren Urbano; las medidas preventivas implementadas; y las propuestas para mitigar la criminalidad en estos servicios; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce la importancia de promover sistemas de transporte público seguros, accesibles y confiables para toda la ciudadanía. Asimismo, reconoce que la seguridad de las personas que utilizan estos servicios constituye un asunto de alto interés público que merece la atención continua de las entidades gubernamentales responsables de su administración y operación. De igual forma, resulta incuestionable que la Asamblea Legislativa posee amplias facultades constitucionales para fiscalizar la gestión gubernamental y requerir información relacionada con servicios esenciales que impactan directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, conforme se desprende del texto de la medida ante la consideración de esta Comisión, la misma lo que pretende esencialmente es recopilar información

g

relacionada con la incidencia de delitos en las instalaciones y vehículos del sistema de transporte público, incluyendo estadísticas desglosadas por tipo de delito, áreas geográficas con mayor incidencia, medidas preventivas actualmente implementadas, iniciativas de coordinación interagencial, protocolos y propuestas dirigidas a fortalecer la seguridad de los usuarios.

En dicho contexto, aunque la medida se presenta como una investigación legislativa, su alcance sustantivo se circunscribe principalmente a solicitar información, la cual es obtenible mediante el mecanismo reglamentario de Petición de Información a las entidades concernidas, según dispuesto en la Sección 18.2 del Reglamento del Senado. A tales fines, el objetivo perseguido, se alcanza sin necesidad de utilizar los recursos investigativos de las comisiones legislativas permanentes a través de una resolución investigativa formal. La información obtenida mediante dicho mecanismo permitirá evaluar el estado de la seguridad en el sistema de transporte público, conocer las medidas actualmente implementadas y determinar si existen áreas que requieran atención legislativa adicional.

Cónsono con lo anterior, y tras examinar detenidamente el contenido de la medida, esta Comisión entiende que, la misma resulta innecesaria y su aprobación constituiría un uso ineficiente de los recursos investigativos de las comisiones permanentes del Senado.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 426.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

¹ R. del S. 255, aprobada el 30 de junio de 2025 y enmendada el 18 de noviembre de 2025 por la R. del S. 377.